



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-009-2015-00166-00
Demandante:	LAURA VICTORIA TABORDA MUÑOZ
Demandado:	ALVARO REYES GARCIA
Asunto:	Reconoce personería
Auto de S N°:	1249V (849) 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado GERMAN ANTONIO LOPERA PEREZ con T.P. 260.285 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito se remitan las piezas procesales solicitadas por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
703bbf968341acb7332e901e8324af95742c70865a98b8c47b4b158e4c95679e
Documento generado en 01/06/2021 12:05:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>